



RESOLUCION DIRECTORAL N° 767 -2015-ANA-AAA.M

Cajamarca, 18 AGO. 2015

VISTO:

El expediente administrativo, ingresado con CUT N° 78304-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Cajamarca, organizado por Clemente Infante Huatay en calidad de representante de la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento Cemento Puquio - Porconcillo Bajo, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial con Fines Poblacionales, ubicado en el caserío Porconcillo Bajo, centro poblado Huambocancha Alta, distrito, provincia y región Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, señala que la Autoridad Nacional del Agua, otorga, modifica y extingue, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 81.1 del artículo 81° del mismo cuerpo normativo: "La acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiados para un determinado proyecto en un punto de interés". Asimismo, el inciso 81.2 señala que: "La acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente";

Que, mediante escrito del visto Clemente Infante Huatay en calidad de representante de la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento Cemento Puquio Porconcillo Bajo, solicitaron ante la Administración Local de Agua Cajamarca, la Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Poblacionales proveniente del manantial Cementopuquio para el desarrollo del Proyecto: "Construcción del Sistema de Agua Potable Porconcillo Bajo, centro poblado Huambocancha Alta";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Ambiental N° 033-2013-GDA-MPC, se reconoce a la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento JASS – CEMENTO PUQUIO - PORCONCILLO BAJO del CENTRO POBLADO HUAMBOCANCHA ALTA, distrito, provincia y departamento de Cajamarca;

Que, mediante el Informe Técnico; 197-2015-ANA-AAA-M-SDARH.M/EVS la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de esta Autoridad recomienda que es factible Acreditar a favor de la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento Cemento Puquio - Porconcillo Bajo, la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Poblacionales, proveniente del manantial Cementopuquio, con un punto de captación ubicado entre las coordenadas UTM WGS 84 zona 17S: 765 422E - 9 213 532N a una altitud de 3 463 msnm, por un volumen anual de hasta 6 938m³ equivalente a un caudal de 0,22 l/s, para el desarrollo del proyecto "Construcción del Sistema de Agua Potable Porconcillo Bajo, centro poblado Huambocancha Alta"; El proyecto se ubica políticamente en el caserío Porconcillo Bajo, centro poblado Huambocancha Alta, distrito, provincia y región Cajamarca. La aprobación tendrá un plazo de vigencia de dos (02) años;

Que, estando a lo opinado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica y, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta





Autoridad en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, así como la Resolución Jefatural N° 225-2014-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR a favor de la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento Cemento Puquio - Porconcillo Bajo, la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Poblacionales, del manantial Cementopuquio, con un punto de captación ubicado entre las coordenadas UTM WGS 84 zona 17S: 765 422E - 9 213 532N a una altitud de 3 463 msnm, por un volumen anual de hasta 6 938m³ equivalente a un caudal de 0,22 l/s, para el desarrollo del proyecto "Construcción del Sistema de Agua Potable Porconcillo Bajo, centro poblado Huambocancha Alta"; El proyecto se ubica políticamente en el caserío Porconcillo Bajo, centro poblado Huambocancha Alta, distrito, provincia y región Cajamarca. La disponibilidad hídrica se detalla en el cuadro N° 01:

Cuadro N° 1: Disponibilidad Hídrica

DISPONIBILIDAD	LIBRE DISPONIBILIDAD HIDRICA PARA EL PROYECTO (m ³)												
	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SET.	OCT.	NOV.	DIC.	Total
Qda. Moya (l/s)	0,22	0,22	0,22	0,22	0,22	0,22	0,22	0,22	0,22	0,22	0,22	0,22	
Volumen (m ³)	589,25	532,22	589,25	570,24	589	570	589	589	570	589,25	570,24	589,25	6 938

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el plazo máximo de vigencia de la presente Acreditación de Disponibilidad Hídrica es de dos (02) años. Cumplido dicho plazo, la acreditación caducará de pleno derecho.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la presente resolución NO autoriza la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello efectuar los trámites correspondientes, de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, su Reglamento y demás normas de la materia.

ARTICULO CUARTO.- ESTABLECER que en el procedimiento de la Autorización de Ejecución de Obra de Aprovechamiento Hídrico, el administrado deberá considerar la Instalación de los Instrumentos de Control y Medición del Agua.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Cajamarca, la notificación de la presente resolución a la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento Cemento Puquio - Porconcillo Bajo, en el modo y forma de ley.

Regístrese y Comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VI MARAÑÓN
Ing. Carlos Enrique Gastelo Villanueva
DIRECTOR